

001984

Casablanca
Municipalidad
con su gente

10 MAY 2013

Casablanca,

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la presentación de la obra María Bonita y Bombón en 16 mm, en el marco de las actividades del Día del Teatro.
- 2.- Lo informado por la Dirección del Centro Cultural.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **SANDRA BRIONES CABRERA**, cédula de identidad N° 10.545.694-8 para la presentación de la obra María Bonita y Bombón en 16 mm, en el marco de las actividades del Día del Teatro, por la suma única y total de \$ 160.000.- más impuesto.
- II.- Lo informado por el Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio en Programa Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
C. Cultural.
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de mayo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SANDRA BRIONES CABRERA**, cédula de identidad N° 10.545.694-8, domiciliado en Avenida Italia N° 160, Nueva Aurora, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar presentación artística de la obra María Bonita y Bombón en 16 mm., en el marco de las actividades del Día del Teatro

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 160.000- más impuesto, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: Las presentaciones se realizarán el día viernes de 11 de mayo de 2013, a las 19:00 hrs. en el Teatro Municipal.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

NOVENO: El artista deberá presentarse en el teatro municipal, con una antelación de dos horas.

DECIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 320.0000.-

UNDECIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 6 de Diciembre de 2012.

DUODECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SANDRA BRIONES CABRERA



RODRIGO MARTINEZ ROCA

ALCALDE DE CASABLANCA